

ACTA NÚM. 006 - APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por **Argelis Olivero Rosado**, coordinador de compras mayores de la Gerencia de compras y contrataciones, según consta en oficio núm. GCC-1004-2023, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación y el análisis económico de las ofertas, de fechas cinco (5) y nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respectivamente, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de licitación pública nacional para la Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023, autorizado mediante Acta núm. 005 de enmienda al cronograma de actividades, en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. La autorización de modificación al cronograma de actividades del procedimiento de licitación pública nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023, a partir de la apertura de oferta económica (Sobre B)".
- ii. Aperturas de las ofertas económicas "sobre B" ante la notaria pública **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete cero ocho nueve (7089), quien instrumentó el acto notarial núm. veinticinco barra dos mil veintitrés (25/2023), de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en donde consta que se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes: 1) **CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC JAPT, S.R.L.**; 2) **INVERSIONES PEYCO, S.R.L.**; 3) **ARTIEX, S.R.L.**; 4) **CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.A.**; 5) **RUFINO SANCHEZ MORILLO**; 6) **CONSORCIO VIASAN-GA**; 7) **ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.**; y 8) **RODFRA, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. Informes de evaluaciones económicas de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Erick J. Pujols Pimentel** e **Iris B. Arnaut De los Santos**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo a dichos informes se pudo constatar lo siguiente.

Oferente	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
CODEVE, S.R.L.	No fue habilitado			
CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC JAPT, S.R.L.	Cumple Presenta una diferencia de decimal en cada monto por localidad -RD\$ 2.24, -RD\$ 0.69, -RD\$ 1.90 - RD\$ 0.49 y -RD\$ 1.31	No ofertó	Cumple Presenta una diferencia de decimal en cada monto por localidad - RD\$5.86, - RD\$4.61, y - RD\$0.63.	Cumple Presenta una diferencia en el monto de localidad -RD\$7.55
INVERSIONES PEYCO, S.R.L.	No fue habilitado	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal)</u>	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal</u>	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal</u>
ARTIEX, S.R.L.	No ofertó	No fue habilitado	No ofertó	Cumple Presenta una diferencia decimal en el monto de localidad de RD\$15.26
CONSTRUCTORA CARDOVA, S.R.L.	No fue habilitado			
CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal</u>	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal)</u>	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal</u>	Cumple <u>No se evidenció diferencia de decimal</u>
RUFINO SÁNCHEZ MORILLO	Cumple Presenta una diferencia de decimal en cada monto por localidad: -RD\$1.30, - RD\$0.39, -RD\$0.42, -RD\$0.33 y - RD\$0.28	Cumple Presenta una diferencia de decimal -RD\$6.83	Cumple Presenta una diferencia de decimal en dos montos de localidades - RD\$2.17, - RD\$0.43	Cumple Presenta una diferencia decimal en el monto de localidad de - RD\$3.71
CONSORCIO VIASAN-GA	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple

Oferente	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
		Presenta una diferencia de decimal de RD\$35.87	Presenta una diferencia de decimal en cada monto por localidad RD\$18.64, RD\$4.79, RD\$3.11	Presenta una diferencia decimal en el monto de localidad de RD\$29.26
ARQUI&TOPORD CONSTRUCTORA, S.R.L.	Cumple (No se evidenció diferencia de decimal)	Cumple (No se evidenció diferencia de decimal)	Cumple (No se evidenció diferencia de decimal)	Cumple (No se evidenció diferencia de decimal)
C&R ARQUITECTOS ASOC, S.R.L.	No fue habilitado			
RODFRA, S.R.L.	Cumple Aunque presentó diferencia de decimal en los montos de cuatro localidades RD\$0.14, -RD\$0.09, RD\$0.29, -RD\$0.05	Cumple Presenta una diferencia decimal de -RD\$1.44	No ofertó	No ofertó
HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L.	No fue habilitado			
COSMO CARIBE, S.R.L.	No fue habilitado			

- b. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por el oferente **RODFRA, S.R.L.** para el lote **1)** Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Azua; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Sabana De La Mar; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Consuelo; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Las Matas de Farfán; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Los Llanos, por un monto de tres millones veintidós mil doscientos cincuenta y un pesos dominicanos con 01/100 (DOP\$3,022,251.01); la del oferente **CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.** para el lote **2)** Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Santiago, bloques B y C, por un monto de cuatro millones novecientos trece mil doscientos sesenta y un pesos dominicanos con 13/100 (DOP\$4,913,261.13); y **CONSORCIO VIASAN-GA** para los lotes **3)** Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Barahona; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Maimón; Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Guayubín, por un monto total de tres millones doscientos noventa y dos mil cuarenta y nueve pesos dominicano con 41/100 (DOP\$3,292,049.41); y lote **4)** Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Montecristi, por un monto de dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos dominicano con 74/100 (DOP\$2,454,917.74); en virtud de que resultaron ser las propuestas más económicas, se encuentran dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumplen debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones: Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, considera adjudicar a los oferentes: **RODFRA, S.R.L.** el lote **1**) por un monto total de tres millones veintidós mil doscientos cincuenta y un pesos dominicanos con 01/100 (DOP\$3,022,251.01); al oferente **CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L.** el lote **2**) por un monto total de cuatro millones novecientos trece mil doscientos sesenta y un pesos dominicanos con 13/100 (DOP\$4,913,261.13); y a **CONSORCIO VIASAN-GA** para los lotes **3**) y **4**) por un monto total de cinco millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos dominicano con 15/100 (DOP\$5,746,967.15) por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Que el artículo 101 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 005 de enmienda al cronograma de actividades, de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el acto notarial núm. veinticinco barra dos mil veintitrés (25/2023) de fecha tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la **Licda. Mildred Pérez Pérez de Vanderhorst**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete cero ocho nueve (7089); los informes de evaluación económica de las ofertas técnicas, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, señores **Erick J. Pujols Pimentel** e **Iris B. Arnaut De los Santos**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto*” (...)” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR los informes de evaluación económica de las ofertas, de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, señores **Erick J. Pujols Pimentel** e **Iris B. Arnaut De los Santos**, ambos ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023.

TERCERO: APROBAR El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023.

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *Impermeabilización de techo en varias localidades del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-11-2023. en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado por lotes
RODFRA, S.R.L. RNC 131460917	<p align="center">Lote 1</p> <ul style="list-style-type: none"> Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Azua. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Sabana De La Mar. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Consuelo. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Las Matas de Farfán. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Los Llanos. 	1	RD\$3,022,251.01
CONSTRUFRIO DOMINICANA, S.R.L. RNC 131136095	<p align="center">Lote 2</p> <ul style="list-style-type: none"> Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Santiago, bloques B y C. 	1	RD\$4,913,261.13
CONSORCIO VIASAN-GA RNC 132422287	<p align="center">Lote 3</p> <ul style="list-style-type: none"> Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Barahona. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Maimón. Impermeabilización de techo en Juzgado de Paz de Guayubín. 	2	RD\$5,746,967.15
	<p align="center">Lote 4</p> <ul style="list-style-type: none"> Impermeabilización de techo en Palacio de Justicia de Montecristi. 		
Monto total a adjudicar RD\$13,682,479.29			
<p>Entrega: Sesenta (60) días calendarios para todos los lotes.</p> <p>Pago: a) Se tramitará el Avance del veinte por ciento (20%), luego que el adjudicado realice una visita técnica al proyecto en conjunto con el Ing. Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física y entregue el cronograma firmado y sellado, donde los tiempos establecidos sean aprobados por la Dirección de Infraestructura Física.</p> <p>b) El ochenta por ciento (80%) restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por partidas ejecutadas y certificadas por la Supervisión de la Dirección de Infraestructura Física. Tomando en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor de la Dirección de Infraestructura Física. El monto de la Primera Cubicación realizada por el contratista deberá exceder por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial; Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de la aprobación de la Dirección de Infraestructura Física; El Consejo del Poder Judicial retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial; <p>Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.</p>			



QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.